



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

ACTA NÚMERO 10

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 27 DE ABRIL DE 2018

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las once horas con cuatro minutos, del día veintisiete de abril del dos mil dieciocho, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenos días, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre Sesión Extraordinaria, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal. (presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Édgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)

Acta Número 10 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 27 de abril de 2018.



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2015-2018

Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatán Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos	(presente)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Hay quórum legal, Presidente Municipal. Asimismo, nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. **Punto de Acuerdo** respecto a la licencia del Presidente Municipal.
3. Clausura de la Sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Con lo anterior, se tiene por desahogado el punto primero del orden del día”.

.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal, hará la presentación del Punto de acuerdo”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Le instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Municipal. En virtud de que dicho documento fue circulado, me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo, lo anterior, con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

CUARTO. Que los artículos 1, 35, fracción II y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución, circunscribiendo a aquellos que sean reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, incluyendo sin limitar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establezca, siendo derechos del ciudadano, entre otros, el poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

QUINTO. Que según se desprende de los artículos 115, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

SEXTO. Que los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que, si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley; así como que el Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley.

SÉPTIMO. Que conforme al contenido del artículo 58, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

OCTAVO. Que el artículo 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal, dispone que el Presidente Municipal podrá solicitar licencia en su último año de gobierno por más de treinta días naturales sin exceder de cien, en cuyo caso será suplido, previa designación del Ayuntamiento, por algún funcionario de los mencionados en el artículo 92 de esta ley (Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal o encargado de Seguridad Pública



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Municipal) o un integrante del Ayuntamiento, contando la persona a quien se designe como encargada del despacho con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal.

Siendo menester señalar que el suscrito se encuentra en el supuesto normativo anteriormente descrito, en virtud de que la presente Administración Pública Municipal cursa el último año de gobierno del periodo constitucional respectivo.

NOVENO. Que el artículo 4, tercer párrafo, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, dispone que el sufragio pasivo, es la prerrogativa que tiene el ciudadano, de poder ser votado para todos los cargos de elección popular, cumplidos los requisitos previstos por la Ley y encontrándose fuera de las causas de inelegibilidad expresadas en la misma.

DÉCIMO. Que, en observancia del artículo Transitorio Sexto de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, el próximo 1° de julio se llevarán a cabo las elecciones en el Estado de Nuevo León, en las cuales se elegirán a los próximos diputados locales y Ayuntamientos, mismas en las que el suscrito Presidente Municipal tiene la intención de contender nuevamente por el cargo que tengo el honor de desempeñar desde el 31 de octubre de 2015, lo anterior en completa y absoluta observancia de lo dispuesto por el artículo 124, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como del resto de las disposiciones jurídicas vigentes aplicables; por lo cual, acudo a este Ayuntamiento a fin de solicitar atentamente y dentro del marco jurídico aplicable, licencia de hasta 100 días naturales, para separarme temporalmente de mi cargo de Presidente Municipal, sustentando lo anterior en el ejercicio de la prerrogativa constitucional de poder ser votado para todos los cargos de elección popular, conforme lo establecen los artículos 1, 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, fracción II, y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y demás tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte .

DÉCIMO PRIMERO. Que, atendiendo a las necesidades de nombrar a un encargado del despacho de los asuntos del Presidente Municipal, que cuente con todas las atribuciones que las disposiciones dispongan para dicho cargo, con el objetivo de no obstaculizar la consecución de los asuntos prioritarios de la Administración Pública Municipal, se propone designar al Ciudadano GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que cumpla con dicha encomienda, ello en virtud de que dicho servidor público reúne los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para dicha función.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en sus artículos 54, 56 y 57; así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey en sus artículos 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 169, disponen que, previa aprobación del Ayuntamiento, se puedan seguir aplicando las medidas de seguridad y protección a todos aquellos servidores públicos municipales que en razón de su empleo, cargo o comisión, estén expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro, así como a los Presidentes Municipales, a la conclusión de sus encargos, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, por un periodo igual al tiempo en que desempeñó su encargo, debido a lo cual y atendiendo a que en el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal se tomaron decisiones que hacen subsistir el riesgo hacia la integridad de la persona y familia del suscrito C. Adrián Emilio de la Garza Santos, resulta procedente someter a consideración del Ayuntamiento la autorización respecto de la continuación de la asignación de seguridad personal para el suscrito C. Adrián Emilio de la Garza Santos y su familia, la cual se materializa con los elementos materiales y humanos, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos con los que a la fecha cuenta para la salvaguarda de la persona del suscrito C. Adrián Emilio de la Garza Santos y la de su familia, y que son necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 10 Bis de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, dispone que no se considera desvío de recursos públicos para el beneficio electoral de su candidatura en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el uso del personal, vehículos, equipo y demás elementos de seguridad necesarios, que estén designados para la protección de funcionarios públicos que se encuentren en los casos previstos en el artículo 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito solicitar a este órgano colegiado, se sirva aprobar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar licencia al ciudadano **ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**, sin goce de sueldo y hasta por 100 días naturales, para



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Monterrey, a partir del día 28 de abril del año en curso.

SEGUNDO. Se aprueba designar al ciudadano GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, como encargado del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia correspondiente.

TERCERO. El ciudadano **ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS** podrá incorporarse en cualquier momento a sus funciones, mediante aviso por escrito presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. En términos de lo dispuesto por los artículos 10 Bis de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 160 al 166 y 169 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, se autoriza la continuación de la asignación de seguridad y protección al C. Adrián Emilio de la Garza Santos y a su familia, a partir del inicio de la licencia a la que se hace referencia en el Acuerdo Primero, así como durante toda su vigencia, ello en virtud de subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad tomó y aplicó durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección, con los que a la fecha cuenta.

QUINTO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio y a esta última, para que lleven a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos Primero y Cuarto del presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco legal de su competencia.

SEXTO. Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo Cuarto del presente Punto de Acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE ABRIL DE 2018 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS).

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración los acuerdos presentados. De no haber comentario en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.
(Con 30 votos a favor.)

Se escucha decir a la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA: “Licenciado, yo quería tomar la palabra”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, compañera, adelante por favor”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA dijo: “Pues muy buenas tardes Regidoras y Regidores. Con el permiso aquí del señor Alcalde, nada más para decirle, señor Alcalde, que estamos muy contentos en que sea su reelección, porque ha demostrado el trabajo que ha hecho en favor de la ciudadanía, a decir que es una persona que está bien preparada, que tiene el valor de la humildad tatuado, que es una persona que, cómo le quiero decir, única, y que esperamos que así siga, estamos muy contentos en que se haya reelegido, y también estamos muy contentos en que haya puesto en su lugar al licenciado Genaro García. Felicidades, enhorabuena”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Gracias”.

Se escucha decir a la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA: “Es que es mucho, pero se me olvidó todo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Lucha”.

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Extraordinaria, siendo las once horas con once minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe. - - - -